



RESOLUCION ACADÉMICA No. 000010

(19 FEB. 2010)

“Por el cual se modifica el Plan de estudios del programa de pregrado dirigido a la formación de Licenciados en Música”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus atribuciones legales y estatutaria,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 000024 del 24 de julio de 2008 se modificó el plan de estudios de los Programas de Pregrado de Licenciatura en Música y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística de la Universidad del Atlántico, aprobados en el año 2000 y se expresan al sistema de créditos académicos.

El Acuerdo Académico No. 022 del 20 de Octubre de 1999, aprobó el plan de estudios vigente para el programa de Licenciatura en Música, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y Ley 1188/08.

Para enseñar las características específicas estos programas de pregrado, se organizan teniendo en cuenta los núcleos del saber pedagógico, básico y comunes como lo establece la resolución 1036-04 en sus artículos (1) literal (b) artículo 2 ,3 y 4, en armonía con la Ley 30/92 y Ley 115/94, art,109.

La Universidad del Atlántico con el propósito de flexibilizar sus currículos acogió el sistema de créditos mediante Acuerdo Académico 002 de Julio 3 de 2003, garantizando los programas para que se cumplan sus objetivos.

Mediante Resolución No.1693/00 del MEN se otorgó Acreditación previa a los programas de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística y la Licenciatura en Música.



000010

Es imperativo reestructurar los planes de estudios de manera adecuada a las exigencias actuales y potenciar las capacidades, competencias académicas e intereses, de los estudiantes establecido por el tiempo de trabajo en estudios académicos de acuerdo con la metodología específica de la actividad en unidades académicas.

Es necesario ajustar el plan de estudios aprobado en el año 2000 a los lineamientos y normas sobre política académica vigente para atender a la formación integral la flexibilidad y la efectividad.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.

El Consejo Académico en sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de las Facultades de Ciencias de la Educación y de Bellas Artes, la modificación correspondiente al Plan de estudio sugerido, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Música.

- Con fundamento en las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el plan de estudio del programa de la Licenciatura en Música para constituir espacio de renovaciones y actualizaciones metodológicas, curriculares, pedagógicas y científicas de acuerdo a las necesidades de formadores profesionales.

ARTICULO SEGUNDO: El título profesional que se otorga será el de: Licenciado en Música. El programa se desarrollará con metodología presencial, jornada extendida y duración de 9 semestres correspondiendo a 158 créditos académicos así:



000010

PLAN DE ESTUDIO EXPRESADO EN CRÉDITOS ACADEMICOS

PRIMER SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	30607	Educación y contexto		32	64	96	2	
		Desarrollo Humano	30109	Desarrollo Personal: Teóricas		32	64	96	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa								
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14253	Teoría Integrada de la Música I		64	128	192	4
				14249	Instrumento Principal I		16	128	144	3
				14150	Práctica Coral I		32	64	96	2
				14151	Ensamble I		32	64	96	2
				14142	Historia de la Música I		32	16	48	1
Total créditos									16	
SEGUNDO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	30695	Procesos pedagógicos generales	30607	32	64	96	2	
		Desarrollo Humano	30065	Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa	30558	Investigación Formativa I	30557	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14258	Teoría Integrada de la Música II	14253	64	128	192	4
				14255	Instrumento Principal II	14249	16	128	144	3
				14153	Práctica Coral II	14150	32	64	96	2
				14155	Ensamble II	14151	32	64	96	2
				14157	Historia de la Música II	14142	32	16	48	1
ELECTIVO	Área de Profundización									
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización	62700	Electiva de Contexto I		16	32	48	2		
Total créditos									20	



000010

TERCER SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	30068	Modelos y tendencias Pedagógicas contemporáneas	30695	32	64	96	2	
		Desarrollo Humano	30066	Desarrollo Humano por Procesos		32	64	96	2	
		Práctica Pedagógica Investigativa	30559	Investigación Formativa II	30558	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14263	Teoría Integrada de la Música III	14258	64	128	192	4
				14260	Instrumento Principal III	14255	16	128	144	3
				14154	Práctica Coral III	14153	32	64	96	2
			14156	Ensamble III	14155	32	64	96	2	
	14158		Historia de la Música III	14157	32	16	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización									
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización		62701	Electiva de Contexto II		16	32	48	2	
Total créditos									20	

CUARTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	30069	Procesos curriculares		32	64	96	2	
		Desarrollo Humano	30070							
		Práctica Pedagógica Investigativa	30569	Investigación y práctica pedagógica IV		32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14268	Teoría Integrada de la Música IV	14263	64	128	192	4
				14265	Instrumento Principal IV	14260	16	128	144	3
				14161	Práctica Coral IV	14154	32	64	96	2
			14160	Ensamble IV	14156	32	64	96	2	
	14159		Historia de la Música IV	14158	32	16	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización									
	Área de Contextualización					16	32	48	2	
	Área de Contextualización									
Total créditos									18	



000010

QUINTO SEMESTRE										
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	14162	Metodología de la Música I	30069	64	32	96	2	
		Desarrollo Humano								
		Práctica Pedagógica Investigativa	14163	Investigación Musical I	30569	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14164	Teoría Integrada de la Música V	14268	64	128	192	4
				14165	Instrumento Principal V	14265	16	128	144	3
				14166	Práctica Coral V	14161	32	64	96	2
				14167	Ensamble V	14160	32	64	96	2
		14168	Complemento Musical I	14265	16	32	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización		14844	Electiva de Profundización I		32	64	96	2	
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización									
Total créditos									18	

SEXTO SEMESTRE										
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	14169	Metodología de la Música II	14162	64	32	96	2	
		Desarrollo Humano								
		Práctica Pedagógica Investigativa	14170	Investigación Musical II	14163	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14171	Teoría Integrada de la Música VI	14164	64	128	192	4
				14275	Instrumento Principal VI	14165	16	128	144	3
				14172	Práctica Coral VI	14166	32	64	96	2
				14173	Ensamble VI	14167	32	64	96	2
		14174	Complemento Musical II	14168	16	32	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización		14845	Electiva de Profundización II		32	64	96	2	
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización									
Total créditos									18	



000010

SÉPTIMO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	14175	Metodología de la Música III	14169	64	32	96	2	
		Desarrollo Humano								
		Práctica Pedagógica Investigativa	14176	Investigación Musical III	14170	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14177	Teoría Integrada de la Música VII	14171	64	128	192	4
				14280	Instrumento Principal VII	14275	16	128	144	3
				14178	Práctica Coral VII	14172	32	64	96	2
				14179	Ensamble VII	14173	32	64	96	2
		14180	Complemento Musical III	14174	16	32	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización		14846	Electiva de Profundización III		32	64	96	2	
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización									
Total créditos									18	

OCTAVO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS	
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía	14181	Metodología de la Música IV	14175	64	32	96	2	
		Desarrollo Humano								
		Práctica Pedagógica Investigativa	14182	Sistematización de Trabajo de Grado I	14176	32	64	96	2	
	FORMACION PROFESIONAL	Teoría y Práctica Musical		14183	Teoría Integrada de la Música VIII	14177	64	128	192	4
				14285	Instrumento Principal VIII	14280	16	128	144	3
				14184	Práctica Coral VIII	14178	32	64	96	2
				14185	Ensamble VIII	14179	32	64	96	2
		14186	Complemento Musical IV	14180	16	32	48	1		
ELECTIVO	Área de Profundización									
	Área de Complementariedad									
	Área de Contextualización									
Total créditos									16	



000010

NOVENO SEMESTRE									
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	TP	TI	TT	CRÉDITOS
			CODIGO	ASIGNATURA					
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogia	14187	Práctica Pedagógica	14181, 14182, 14183, 14285, 14186				4
		Desarrollo Humano							
	FORMACION PROFESIONAL	Práctica Pedagógica Investigativa	14188	Sistematización de Trabajo de Grado II	14181, 14182, 14183, 14285, 14186	64	128	192	2
		Teoria y Práctica Musical		Teoria Integrada de la Música IX		64	128	192	4
				Instrumento Principal IX		16	128	144	3
ELECTIVO	Área de Profundización								
	Área de Complementariedad								
	Área de Contextualización								
Total créditos									14

CONVENCIONES: T.P: Tiempo Presencial T.I: Tiempo Independiente T.T: Tiempo Total

ARTÍCULO TERCERO: En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por electivas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto son electivas que pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las electivas de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTICULO CUARTO: El trabajo de grado puede organizarse respetado la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativa, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**



000010

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Bellas artes adoptarán y reglamentarán las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Música, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios. Se desarrollaran como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías y minor.

ARTICULO SEXTO: En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

Parágrafo. Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP

ARTÍCULO SEPTIMO: La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presénciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

Parágrafo. La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Escuela Itinerante de la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar el título de **Licenciado en Música**.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el reglamento estudiantil



000010

ARTÍCULO NOVENO: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

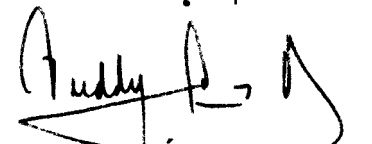
ARTÍCULO DECIMO: El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011 y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

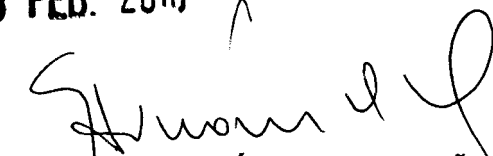
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **19 FEB. 2010**


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Presidente (E)


GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario (E)